

El palmicultor

Boletín Informativo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma

Diciembre de 2000 - No. 346

Publicación cofinanciada por el Fondo de Fomento Palmero.

Cenipalma, 10 años de investigación

El 18 de diciembre de 2000 se celebraron los primeros 10 años de labores del Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma. Esta institución surgió por iniciativa de los palmicultores que conscientes de la importancia de la investigación en el desarrollo del sector la crearon durante el XVIII Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite en 1990.

En el acto de celebración intervinieron Jens Mesa Dishington, Presidente Ejecutivo de Fedepalma, Argemiro Reyes Rincón, Presidente de la Junta Directiva de Cenipalma y Armando Samper Gnecco, Miembro Honorario de la Junta Directiva de Cenipalma.

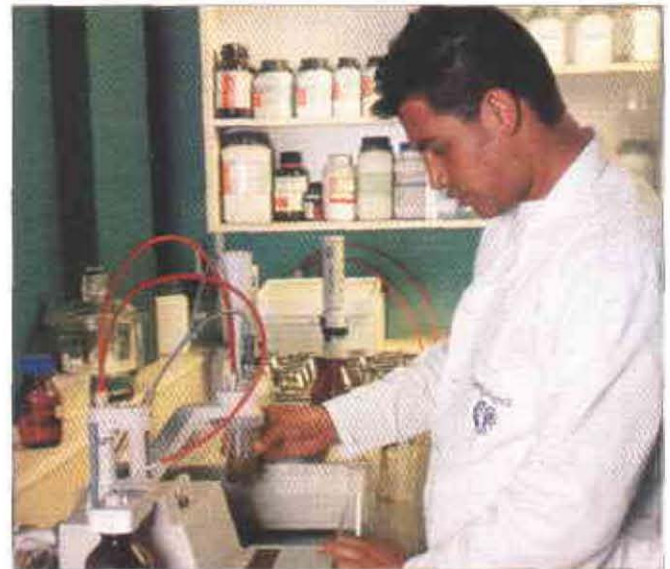
Jens Mesa sostuvo en su discurso que gracias a la investigación "pasamos de tener una acción reactiva para empezar a pensar de una manera estratégica hacia el futuro a través del fortalecimiento de la competitividad".

CONTINUA PÁG. 2 ▶

Definido programa de estabilización para el aceite de palma y de palmiste en la vigencia 2001

El Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios Para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, en su reunión ordinaria del pasado 20 de diciembre definió el programa de estabilización que servirá de base para las operaciones de estabilización que realizará el Fondo en el 2001. Para

CONTINUA PÁG. 3 ▶



Principales resultados de las gestiones de Fedepalma frente a la Reforma Tributaria

Los siguientes son algunos aspectos fundamentales directamente relacionados con el sector palmero y la Reforma Tributaria (Ley 072 de 2000).

1. Se incluyeron como exentas de IVA la semilla para siembra de palma de aceite de la partida 1207.10.10.00 Nuez y almendra de palma para siembra.
2. Se mantuvieron exentas del impuesto sobre la renta y complementarios a las empresas asociativas de trabajo

CONTINUA PÁG. 5 ▶

En esta edición

Talleres de trabajo con las Corporaciones Autónomas Regionales

PÁG. 6

Cena de Fin de Año

PÁG. 10

Se firma nueva alianza estratégica

PÁG. 14

Principales resultados de las... ◀ VIENE DE LA PÁG. 1

y las utilidades y rendimientos que perciban sus miembros, siempre y cuando en el respectivo año gravable se hayan obtenido ingresos brutos inferiores a 400 millones y su patrimonio bruto no exceda de 200 millones.

3- Se neutralizó la acción del Gobierno tendiente a aumentar el IVA de las margarinas y los aceites del 10% al 16%.

4- El artículo 27 de la Ley 191 de 1995, fue derogado. Este artículo establecía la exención de IVA para productos alimenticios de consumo humano y animal, originarios de los países colindantes con las unidades especiales de desarrollo fronterizo, para destinarlos exclusivamente al consumo de las mismas.

Otros aspectos de interés

1- Se logró el beneficio tributario por donaciones a entidades Científicas y Tecnológicas, consistente en una deducción del valor de las donaciones sin que exceda del 30% de la renta líquida del contribuyente.

2- Se logró mantener la deducción del 125% del valor por inversiones en desarrollo científico y tecnológico, sin que exceda del 20% de la renta líquida.

3- Se amplió el beneficio anterior del 125% del valor por inversiones, sin que exceda del 20% de la renta líquida a las donaciones e inversiones para cuando se trate de adelantar proyectos de inversión agroindustrial.

4- Con relación a la base y porcentaje para el cálculo de la renta presuntiva se logró establecer aplicar una tarifa del 6% en el 2003, y 5,5% entre el 2003 y 2005. Desde el 2006 será del 5%.

5- Se incluyó expresamente que no son contribuyentes del impuesto de renta y complementarios los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, de que trata el capítulo V de la Ley 101/93.

6- Se logró mantener la deducción del 100% del impuesto de renta, del valor por pago de impuestos territoriales.

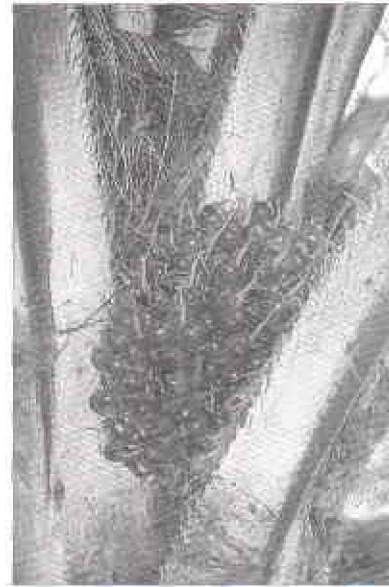
Impuesto sobre las ventas

1- Se excluyeron de IVA los cuchillos y hojas cortantes para máquina y aparatos mecánicos de uso agrícola, hortícola y forestal.

2- Se mantuvo excluida de IVA la maquinaria agrícola.

3- Se logró neutralizar la intención de la ANDI y del Gobierno Nacional encaminada a gravar con IVA los insumos agropecuarios, fertilizantes y abonos.

4- Se logró neutralizar la acción de los sectores que utilizan alimentos balanceados, encaminada a excluir del IVA la torta producida con frijol soya.



5- Se logró neutralizar la acción de la ANDI encaminada a excluirse de IVA implícito las importaciones de aquellos productos cuya producción interna solo cubra hasta el 35% de las necesidades del mercado. Para estos efectos quedó el texto que establece un porcentaje del 20% y un parágrafo que obliga a adquirir la totalidad de la producción nacional cuando se trate de productos agropecuarios.

6- Se conservó como excluidos del impuesto sobre las ventas las importaciones de bienes y equipos destinados a la investigación científica y tecnológica, cuando son donados a favor de entidades sin ánimo de lucro por personas o entidades nacionales o por entidades o gobiernos extranjeros.

7- Se logró mantener excluido de IVA los libros y revistas de carácter científico y cultural; la importación de libros de carácter técnico y científico y sobre los libros, revistas y folletos científicos.

Otras disposiciones

1- Se logró incorporar toda la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías, FAG que se había caído con la sentencia de la Corte Constitucional que tumbó la Ley del Plan de Desarrollo.

SOLICITUDES QUE NO SE LOGRARON.

1- Excluir del 3x1000 las operaciones que realicen los Fondos Parafiscales.

2- Incluir una norma que le dé fuerza a los conceptos de la División de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 